



Consulado de Colombia en Dublín



Nos complace compartir con la comunidad colombiana en Irlanda un boletín consular especial con información e invitaciones de interés para enero de 2026.



¡POSTÚLATE PARA SER JURADO ELECTORAL!

**CONVOCATORIA PARA POSTULARSE COMO JURADO
DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES A CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2026**

Ínscribete como jurado de votación para las elecciones legislativas de 2026

Las elecciones al Congreso de la República tendrán lugar entre el lunes 2 y el domingo 8 de marzo de 2026. El Consulado en Dublín invita a los colombianos residentes en Irlanda interesados en participar como jurados de mesa, a que registren sus datos en [este formulario de preinscripción](#) indicando su información de contacto y el (los) día(s) en el que podrían prestar este servicio democrático.

Cabe resaltar que aquellos connacionales que no hayan quedado inscritos como votantes en esta circunscripción electoral, pero deseen hacerlo en el puesto de votación de Dublín, podrán ejercer su derecho al voto como jurados si así se postulan de forma voluntaria. Durante la jornada, se ofrecerá capacitación para el ejercicio de la función electoral, así como un refrigerio por día.

Los ciudadanos elegidos como jurados de votación en el exterior deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Ser colombiano de nacimiento o por adopción
- Ser mayor de 18 años y no mayor a los 60 años.
- Tener cédula de ciudadanía vigente.

Quedan igualmente excluidos para ejercer como jurados de votación las personas señaladas para el efecto en el artículo 104 del Código electoral.

El formulario estará abierto hasta el día miércoles 11 de febrero de 2026.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**DUBLÍN CONSULADO – IRLANDA
RESOLUCIÓN No. 001 del 16 de enero de 2026**

Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación en Berlín – Alemania para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026

EI CÓNsul DE COLOMBIA EN DUBLÍN, IRLANDA

En ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 2.3.1.9.14 del Decreto núm.1620 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 120 de la Constitución Política consagra que la Registraduría Nacional del Estado Civil es una de las entidades que conforma la Organización Electoral y tiene a su cargo la organización de las elecciones y su dirección.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo del respectivo año.

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la Resolución núm. 2581 del 5 de marzo de 2025, fijó el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026.

Que el numeral 2 del artículo 35 Decreto Ley 1010 de 2000 establece son funciones de la Registraduría Delegada en lo Electoral "2. Programar, dirigir, coordinar, garantizar la implementación y evaluar las actividades que conlleva el desarrollo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana señalados en la Constitución Política y la ley, con las Delegaciones Departamentales, Registradurías y representaciones diplomáticas de Colombia en el exterior".

Que el artículo 2.3.1.9.14 del Decreto número 1620 de 2017 faculta a los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia acreditados ante otros Estados para habilitar puestos de votación en las sedes diplomáticas y consulares, o en los sitios autorizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el propósito de que los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior puedan ejercer su derecho al voto en las jornadas electorales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; y que, en virtud de su función de colaboración, los Consulados ad honorem también están facultados para establecer puestos de votación el día domingo en las sedes donde habitualmente prestan sus servicios al público.

Continuación de la Resolución. 01 "Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación en Dublín – Irlanda para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2025".

Que el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 establece que, sesenta (60) días antes de la elección se deberán designar mediante acto administrativo los lugares donde se instalarán las mesas de votación para la respectiva elección, que deberá publicarse para el conocimiento de los ciudadanos de la circunscripción electoral correspondiente.

Que, a su vez, el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 dispone que la resolución de designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el elector.

Que el artículo 51 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, establece: "*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*"

Que el artículo 2.3.1.9.15. del Decreto 1620 de 2017, dispone: "**Duración y horario de la jornada electoral.** La jornada electoral se desarrollará durante la semana anterior a la elección en el territorio nacional, de lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. del uso horario del país donde se encuentre ubicado el puesto de votación en el exterior, únicamente en la mesa de votación establecida para tal fin."

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como puestos donde se instalarán las mesas de votación en Dublín – Irlanda para las jornadas electorales del lunes 2 al sábado 8 de marzo de 2026 para las elecciones de Congreso de la República, los siguientes lugares:

Zona	Puesto	Lugar	Dirección
05	02	Embajada de Colombia en Irlanda	29 Fitzwilliam Pl, Dublín, D02 YY38

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la presente resolución en un lugar público del Consulado y/o Embajada de Colombia en Dublín – Irlanda.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS PADRÓN BARRIOS
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
EMBAJADA EN IRLANDA



¿Eres colombiano,
vives en el exterior y **quieres cambiar tu**
lugar de votación para las elecciones 2026?

Hasta el 31 de marzo de 2026
lo podrás hacer desde tu celular.

Entra a **registraduria.gov.co** y escanea
el código QR o ingresa a
inscribeteonline2026.registraduria.gov.co/
y sigue el paso a paso del formulario.

No olvides realizar tu inscripción electoral para las elecciones presidenciales si aún no lo has hecho

Aunque ya las inscripciones de puesto de votación para las elecciones de Congreso están cerradas, aún estás a tiempo para las presidenciales. Gracias a esta nueva herramienta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ahora cuentas con una herramienta móvil para gestionar tu inscripción.

Recuerda que también puedes realizar la inscripción en el Consulado, agendando una cita para INSCRIPCIÓN ELECTORAL.

¡No lo dejes para última hora!

¡Los invitamos a seguirnos en redes!

La Embajada y el Consulado comparten información de interés en la cuenta de Twitter [@EmbCol_Ireland](#), e Instagram [embcol_ireland](#)



Embassy of Colombia to Ireland, 29 Fitzwilliam Pl, Dublin 2, Dublin, CO Dublin, Ireland, 353 1 5637727

[Darne de baja](#) [Gestionar preferencias](#)

Enviar correo gratis hoy

HubSpot